



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 0129

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/09/2016

#### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N° 08030- 0000970-7 mediante el cual se gestiona la aprobación de renovación de 2 (dos) actas de pasantías para la Dirección de Administración, conforme al Convenio celebrado con la Universidad Nacional del Litoral, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Director de Administración solicita a la Señora Administradora General la renovación de dos (02) pasantías de la Universidad Nacional del Litoral, que se desempeñan en tareas vinculadas al área Tesorería y Presupuesto;

Que, es intención de este Ministerio contribuir con la capacitación de alumnos de distintas carreras universitarias en tareas propias de la administración pública;

Que con tal propósito fueron suscriptas oportunamente dos (02) actas de pasantías y aprobadas por Resolución N° 113/2015 cuya copia obra en estas actuaciones;

Que ante tal situación se requirió a la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo de la UNL proceder a la renovación, lo que generó la confección de las Actas de Renovación que constan en el expte. Respectivo;

Que la gestión se encuadra en el régimen de la Ley Nacional de Pasantías N° 26427, habiéndose suscripto el respectivo “Convenio Marco de Pasantías Educativas” entre este organismo del Poder Judicial y la Universidad Nacional del Litoral;

Que, los pasantes gozarán de cobertura médico-asistencial por medio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y cobertura por accidentes de trabajo, conforme a convenio suscripto con esa Obra Social;

Que las actas de renovación de pasantías establecen el período de seis (6) meses a partir de la fecha de la presente Resolución, acordes a las pautas fijadas por las normativas vigentes;

Que a los alumnos de la Universidad Nacional del Litoral, se les hará efectiva la asignación mensual estímulo entre los días uno (01) y diez (10) de cada mes, en el Ministerio;

Que el Ministerio abonará a mes vencido a la Universidad Nacional del Litoral, el diez por ciento (10%) sobre la asignación estímulo del pasante, según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías;

Que obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 915/16, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que obran los informes pertinentes de la Dirección de Administración y de la Jefatura Legal y Técnica de este organismo;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, el Defensor Provincial se encuentra habilitado para celebrar Convenios del tipo que tratan estas actuaciones;

#### POR ELLO:



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### EL DEFENSOR PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar las actas de renovación de pasantías firmadas entre el Titular del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la Universidad Nacional del Litoral y los alumnos que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una asignación estímulo mensual por cada pasante según lo acordado.

**ARTÍCULO 2º** - Establecer que la cobertura médico asistencial de obra social y de accidentes de trabajo para los alumnos pasantes, será atendida por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), conforme a Convenio aprobado por Resolución N° 084/2015.

**ARTÍCULO 3º** - Autorizar a la Administradora General para que por medio de la Dirección de Administración que liquide y pague las erogaciones derivadas de esta gestión, imputando las mismas al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 9 — Parcial 5 — Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTÍCULO 4º** - Regístrese, comuníquese y archívese.



## **Ministerio Público de la Defensa**

*Servicio Público Provincial de la Defensa*

*EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS*

### **ANEXO I**

#### **LISTADO DE PASANTES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL Facultad de Ciencias Económicas.**

- SANMARCO MARIA EMILIA, DNI N° 32.327.253, 6 meses a partir de la fecha de la Resolución;
- PESENTI ANA ELISA , DNI N° 31.894.174, 6 meses a partir de la fecha de la Resolución.